Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **128-2020** presentado en fecha veintidós de junio del corriente año por el ciudadano **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere:***1****. Las listas de compras realizadas desde el primero de enero del presente año hasta el día 21 de junio del año en curso. Para cada compra, se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en la que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo), la modalidad de la compra (Libre gestión, contratación directa, licitación pública o cualquier otra, de haberla), el número o código identificador de la orden de compra respectiva, y si esta se financió de fondos provenientes del FOPROMID o de fondos ordinarios del presupuesto de la institución. En formato CSV o archivo EXCEL****, 2.*** *Copia de todas las órdenes de compra emitidas por la Institución, desde el 1 de enero del 2018 hasta el 10 de junio del mismo año. En formato PDF,* ***3.*** *Listado de todas las consultorías contratadas por la Institución, incluyendo el nombre completo de cada consultor, el concepto o motivo de la consultoría, los montos que se le entregaron en concepto de pago durante cada mes de cada año entre los años 2017, 2018, 2019 y el 1 de enero y el 21 de junio del 2020. En formato CSV o archivo EXCEL,* ***4.*** *Listado de proveedores de la Institución, incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (hasta el 21 de junio). En formato CSV o archivo EXCEL y* ***5.*** *Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte del FSV, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido, para los años 2017, 2018 y 2019”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas y cincuenta minutos del día uno de julio de dos mil veinte, se resolvió conceder acceso a la información solicitada por el ciudadano **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en cuanto a los requerimientos 1,2,3 y 4.

En relación al requerimiento de información número 5, se resolvió ampliar el plazo de respuesta en cinco días hábiles adicionales, de conformidad al art. 71 inc. 2° LAIP.

1. Que la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta al requerimiento de información número 5, envió nota en la que manifiesta: “*En el Fondo Social para la Vivienda no se han realizado donaciones en los objetos específicos señalados*”. Se adjunta a esta resolución dicha nota.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en cuanto al requerimiento de información número 5.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta señalada en el romano **II).**

**NOTIFÍQUESE. -**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**